



Gobierno Municipal  
2014-2017

**"2016,  
Año de la lucha contra la diabetes"**



UAI/77/2016.

LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO DEL ICAI.  
P R E S E N T E.-

13680  
3:38  
21-01-16  
093

Lic. Vanessa Escobedo Echavarría, en mi carácter de Directora de la Unidad de Acceso a la Información del Municipio de Saltillo, por este conducto, en tiempo y forma comparezco dentro de los autos del expediente 05/2016 a dar contestación al recurso de revisión interpuesto por el C. Arturo López en contra de este R. Ayuntamiento, lo cual hago en los términos siguientes:

En principio, considero oportuno mencionar los antecedentes o historial del sistema INFOCOAHUILA correspondiente a la solicitud realizada por el C. Arturo López:

- I. El veintinueve de noviembre de dos mil quince la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal recibió solicitud vía INFOCOAHUILA con folio 00816815, mediante el cual el C. Arturo López pidió que se le proporcionara la siguiente información:

*"Renta de espectaculares, motivo de la renta, que decía los espectaculares, costo de cada renta, del 2014". (sic)*

- II. Con motivo de dicha solicitud se emitió por parte del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Coahuila de Zaragoza, en favor del C. Arturo López, el acuse de recibo correspondiente, mediante el cual se le notificó, entre otras cosas, que su petición sería atendida a más tardar el once de diciembre del año pasado de conformidad con el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que dicho plazo podría ampliarse hasta por cinco días más cuando existieran razones que así lo motivaran; además se hizo de su conocimiento que las notificaciones y resoluciones que se generaran con motivo de su solicitud se le comunicarían vía sistema INFOCOAHUILA, ya que fue el medio por el cual realizó la misma.

*En este apartado cabe mencionar que en términos del artículo 3 fracción XX de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte de la Plataforma Nacional de Transparencia y la notificaciones que por dicho medio*



Gobierno Municipal  
2014-2017

**"2016,  
Año de la lucha contra la diabetes"**



*se realicen tienen carácter oficial, circunstancia que además se advierte en el párrafo sexto del acuerdo de admisión del recurso que aquí se contesta.*

- III. El día siete de diciembre del año pasado, se informó al solicitante por medio de la página de INFOCOAHUILA el plazo para dar respuesta a su solicitud se ampliaría por cinco días adicionales a los nueve días establecidos en el primer párrafo del artículo en mención; es decir, para el día dieciocho de diciembre del año pasado de conformidad con el segundo párrafo artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. Finalmente, el ciudadano Arturo López interpuso recurso de revisión el treinta y uno de diciembre del año pasado, argumentado de manera lisa y llana: "falta información" (sic).
- V. Ahora bien, en el auto admisión del recurso que aquí nos ocupa se determinó que el motivo de la inconformidad fue la entrega de información incompleta con fundamento en la fracción IV del artículo 146 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que al respecto, me permito dar contestación al recurso de revisión, en los siguientes términos:

- I. No es cierto el agravio que expresa el recurrente en su recurso de revisión, ni el que señala el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, toda vez que el ciudadano omite señalar qué información es la que le falta, lo que deja en total estado de indefensión a mi representada, además de que el C. Arturo López a todas luces trata de ampliar su solicitud en el recurso de revisión y con fundamento en el artículo 155 fracción VI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito que ese Instituto deseche por improcedente el recurso de revisión que nos ocupa. Sirve de base el siguiente criterio 27/10 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información:

*Es improcedente ampliar las solicitudes de acceso a información pública o datos personales, a través de la interposición del recurso de revisión. En aquellos casos en los que los recurrentes amplíen los alcances de su solicitud de información o acceso a datos personales a través de su recurso de revisión, esta ampliación no podrá constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Lo anterior, sin perjuicio de que los recurrentes puedan ejercer su derecho a realizar una nueva solicitud en términos de la Ley de la materia.*

- II. Lo cierto es que este sujeto obligado, como lo acredita el oficio UAI/982/2015, en tiempo y forma, contestó todas y cada una de las preguntas realizadas por el ciudadano, además en aras de la transparencia proporcionó información que no solicitó tal como el nombre de la empresa con la cuales se rentaron los espectaculares, así como la dirección de cada uno de ellos; por lo que ese



Gobierno Municipal  
2014-2017

**“2016,  
Año de la lucha contra la diabetes”**



Instituto deberá desechar el recurso que nos ocupa por notoriamente improcedente, con fundamento en el artículo 155 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que no se actualiza ningún supuesto de los enumerados en el artículo 146 de la citada ley.

Ese Instituto debe notar la conducta dolosa y temeraria con la que se conduce el solicitante, aún y cuando este sujeto obligado proporcionó la información en tiempo y forma; por lo que debe desechar el recurso que nos ocupa, toda vez que como ya lo señale no se actualiza ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 146 de la citada ley.

Con base en lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 146, 155 fracción III y VI, 156 fracción III y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito el sobreseimiento del presente medio de impugnación. A fin de justificar las aseveraciones anteriormente realizadas ofrezco como pruebas de la intención de mi representado las siguientes:

- I. Todo el historial del Sistema INFOCOAHUILA correspondiente a la solicitud de folio 00816815, y en especial:
  - o Acuse de recibo de fecha veintinueve de noviembre del año pasado.
- II. DOCUMENTAL.- Consistente en el acuse de prórroga de siete de diciembre del año anterior.
- III. DOCUMENTAL.- Consistente en el acuse de entrega de la información de fecha diecisiete de diciembre del año pasado.
- IV. DOCUMENTAL.- Consistente en el oficio UAI/982/2015, mediante el cual se emitió la respuesta al ciudadano Arturo López.
- V. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistentes en todas las actuaciones que benefician a este sujeto obligado.
- VI. PRESUNSIONES LEGALES Y HUMANAS.- Consistentes en las actuaciones que beneficie a los intereses de este sujeto obligado.

No obstante lo anterior, atendiendo al principio de máxima publicidad que rige en esta materia me permito adjuntar al presente, de nueva cuenta, el oficio UAI/982/2015, mediante el cual se le da respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano Arturo López.

Por lo anteriormente expuesto, ante usted atentamente solicito:

**PRIMERO.-** Tenerme por contestando en tiempo y recurso de revisión interpuesto por el C. Arturo López.



Gobierno Municipal  
2014-2017

**"2016,  
Año de la lucha contra la diabetes"**



SEGUNDO.- Se sobresea el recurso de revisión por notoriamente improcedente.

TERCERO.- Se confirme la respuesta que este sujeto obligado proporcionó al solicitante.

SALTILLO, COAHUILA A DIECIOCHO DE ENERO DE 2015.  
LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

ERR/VEE/ymchl



## NOTIFICACIÓN DE PRÓRROGA

Coahuila de Zaragoza a 07 de diciembre del 2015

Estimado(a): **Arturo López**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Nº de folio: **00816815**

Fecha de presentación: **29/noviembre/2015a las14:03 horas**

Nombre del solicitante: **Arturo López**

Sujeto Obligado: **Saltillo**

Información solicitada:

**Renta de espectaculares, motivo de la renta, que decía los espectaculares, costo de cada renta, del 2014**

Le comunico que requerimos de 5 días hábiles adicionales para localizar la información, en virtud de: **Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que el plazo para dar respuesta a su solicitud se amplía por 5 días adicionales a los nueve que se establecen en el primer párrafo del artículo en cuestión.**

Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo de la Ley de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que el plazo para dar respuesta a su solicitud se amplía por 5 días adicionales a los nueve que se establecen en el primer párrafo del Artículo en cuestión.



## Notificación de Entrega de Información vía INFOCOAHUILA

Coahuila de Zaragoza a 17/12/2015 11:47

Estimado(a): **Arturo López**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Nº de folio: **00816815**

Fecha de presentación: **29/noviembre/2015a las14:03 horas**

Nombre del solicitante: **Arturo López**

Sujeto Obligado: **Saltillo**

Información solicitada:

**Renta de espectaculares, motivo de la renta, que decía los espectaculares, costo de cada renta, del 2014**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 139 primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la información solicitada ha sido entregada. La información que usted solicita la encontrará en la respuesta a su solicitud a través del Sistema InfoCoahuila.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2015,  
Año de la Lucha contra el Cáncer".



UAI/982/2015.

C. ARTURO LÓPEZ  
P R E S E N T E.-

En atención a su solicitud de información recibida el día 29 de noviembre de 2015, efectuada a través del sistema INFOCOAHUILA, identificada con el número de folio 00816815, mediante el cual solicita:

*"Renta de espectaculares, motivo de la renta, que decía los espectaculares, costo de cada renta, del 2014". (sic)*

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hago de su conocimiento que la Dirección de Comunicación Social envía una relación que contiene el nombre de la empresa a la cual le rentó este sujeto obligado los espectaculares, la dirección del mismo, el costo y motivo de la renta, así como las campañas que se publicitaron en dichos espectaculares.

Con fundamento en el artículo 147 y 148 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, si usted no está conforme, cuenta con veinte días contados a partir de la notificación de esta respuesta para interponer recurso de revisión mediante el propio sistema de INFOCOAHUILA, en esta Unidad de Acceso a la Información ubicada en Francisco Coss # 745 Zona Centro Saltillo, Coahuila 25000 o acudir al propio Instituto Coahuilense de Acceso a la Información con domicilio en Allende y Manuel Acuña Edificio Pharmakon Ramos Arizpe, Coahuila, México C.P. 25900.

Gracias por ejercer su derecho a la información.

Francisco Coss # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2015,  
Año de la Lucha contra el Cáncer".



SALTILLO, COAHUILA A DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2015  
LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA.

ERR/VEE/ymchl

Francisco Coss # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



